

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NÚMERO 7

FECHA DE EMISIÓN: 03/10/2025 13:17:50  
Número de finca: 9/ 1551  
CRU: 50023000150013

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: ZARAGOZA SECCION 9  
Naturaleza de la finca: URBANA: Local comercial  
Dirección: CALLE ASALTO Número: 54 Planta: 1.  
Superficie: Útil: veinte metros, veinticuatro decímetros cuadrados  
Cuota de participación: En la casa: cuatro enteros, cinco décimas por ciento  
División Horizontal: Orden: 4  
Referencia Catastral: 7535101XM7173E0003DM

Linderos:

Frente, CALLE ASALTO.  
Derecha, PISO 1º DERECHA DE LA MISMA CASA.  
Izquierda, PORTAL DE ACCESO A LA CASA.  
Fondo, PISO 1º DERECHA DE LA MISMA CASA.  
NÚMERO CUATRO.- Local comercial, situado en la primera planta, de 20,24 m<sup>2</sup> de superficie. Linda: frente, calle Asalto, por donde tiene su entrada; espalda y derecha entrando, piso primero derecha de la misma casa; izquierda, portal de acceso a la casa. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,50 %.  
Dirección: Calle Asalto, número 54.

La parcela donde se sitúa el edificio del que forma parte esta finca no se halla coordinada gráficamente con Catastro, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

FAIREN SORIA, JUAN JOSE 17.219.476-C  
1/3 del pleno dominio, por títulos de herencia y consolidación del pleno dominio, con carácter privativo, según las inscripciones 3ª y 4ª, a los folios 8 y 9 del tomo 4.157, libro 35. Formalizadas en escrituras autorizadas en Zaragoza, los días ocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve y diecisiete de Octubre de dos mil once por los notarios don José Luis de Miguel Fernández y don Juan Pardo Defez, respectivamente.  
En virtud de la escritura otorgada en Zaragoza, ante Don Juan Pardo Defez, con número de protocolo 1380, el 17 de octubre de 2011  
Inscripción: 4ª Tomo: 4.157 Libro: 35 Folio: 9 Fecha: 02/12/2011

FAIREN SORIA, FRANCISCO JAVIER 17.216.332-G  
17.216.332-G  
1/3 del pleno dominio, por títulos de herencia y consolidación del pleno dominio, con carácter privativo, según las inscripciones 3ª y 4ª, a los folios 8 y 9 del tomo 4.157, libro 35. Formalizadas en escrituras autorizadas en Zaragoza, los días ocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve y diecisiete de Octubre de dos mil once por los notarios don José Luis de Miguel Fernández y don Juan Pardo Defez, respectivamente.  
En virtud de la escritura otorgada en Zaragoza, ante Don Juan Pardo Defez, con número de protocolo 1380, el 17 de octubre de 2011



Inscripción: 4ª Tomo: 4.157 Libro: 35 Folio: 9 Fecha: 02/12/2011

FAIREN SORIA, MARIA PILAR

17.154.166-F

1/3 del pleno dominio, por títulos de herencia y consolidación del pleno dominio, con carácter privativo, según las inscripciones 3ª y 4ª, a los folios 8 y 9 del tomo 4.157, libro 35. Formalizadas en escrituras autorizadas en Zaragoza, los días ocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve y diecisiete de Octubre de dos mil once por los notarios don José Luis de Miguel Fernández y don Juan Pardo Defez, respectivamente.

En virtud de la escritura otorgada en Zaragoza, ante Don Juan Pardo Defez, con número de protocolo 1380, el 17 de octubre de 2011

Inscripción: 4ª Tomo: 4.157 Libro: 35 Folio: 9 Fecha: 02/12/2011

**CONCURSO VOLUNTARIO.** Inscrito el concurso voluntario de **FRANCISCO JAVIER FAIREN SORIA**, en virtud de auto firme dictado en esta ciudad el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco en Procedimiento Sección I Declaración Concurso número 32/2025 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, según la inscripción 6ª de la finca de este número, de fecha seis de mayo de dos mil veinticinco.

#### CARGAS

La casa de la que es parte se halla constituida en Régimen de Propiedad Horizontal con Normas de Comunidad y Calificada Definitivamente como Viviendas de Protección Oficial -Grupo 2º-, según cédula librada en Madrid, el día veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho habiendo sido la finca de este número descalificada por caducidad.

Afecta por cinco años al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha 06/05/2025.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha arriba indicada, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho



del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 7 a día tres de octubre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 25002310454C5EB4

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 25002310454C5EB4